Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, 03 de diciembre de 2021

Doctor
FERNANDO TOVAR ROJAS
Profesional Universitario Especializado
Secretaría de Desarrollo Social.

ASUNTO: Notificación Supervisión CONVENIO No. 3490 de 2021

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer función de supervisión de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 082 de 2018 mediante el cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Soacha y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del **CONVENIO No. 3490 de 2021**, suscrito con **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR Y EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE** cuyo objeto consiste en la "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA", de conformidad con los estudios previos, la invitación y la propuesta; igualmente le informo que, una vez cumplidos los requisitos legales por parte del Asociado puede dar inicio a la ejecución del mismo.

Como supervisor(a) deberá realizar las siguientes **FUNCIONES:**

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del CONVENIO si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del ASOCIADO de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del asociado.
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente CONVENIO y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el ASOCIADO y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al CONVENIO, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del CONVENIO o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.
12. Verificar la inscripción del asociado en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado CONVENIO.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito copias de: **CONVENIO No. 3490 de 2021**, CDP, Pólizas y acta de aprobación de las mismas.

ZORAYDA QUINTERO PARRA
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Cristian Arley Giral Daza – Abogado SDS
Reviso: Maritza Jiménez Rueda – Profesional Universitario SDS

RECIBIDO
FERNANDO TOVAR R.